



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

TRAQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domitilo, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Jueves 15 de junio

Número 138

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de mayo, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 5,51 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 4,63 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,40 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 5,64 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,22.

El kilogramo de carbón, 3,16.

El kilogramo de leña, 0,86.

El kilogramo de aceite, 32,54.

El litro de petróleo, 4,90.

Burgos, 12 de junio de 1972.—

El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Tributos

Jurado Territorial Tributario  
de Bilbao

Central de Construcciones Estépar, S. L., número del expediente, 087-72.

Gráficas Centro de España S. A., 241-72.

Laminación S. A., 436-72.

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.

Ejercicio: 1970.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a nombre de las Sociedades arriba indicadas por omisión declaración.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciban la presente notificación, para que aleguen por escrito, del que deberán acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estimen conveniente a su interés y puedan aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 6 de junio de 1972.—El Abogado del Estado - Secretario, (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Provincial

##### Cédula de requerimiento

En virtud de la acordado por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Provincial, en providencia de esta fecha, dictada en el rollo 180 de 1969, dimanante de la causa número 41 de referido año, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, 1, contra Ramón

Gabarrí Jiménez, y otros, por el delito de robo, por la presente, se requiere al fiador José Miranda Heredia, tratante, en ignorado paradero, que constituyó en la Caja General de Depósitos.—Tesorería de Hacienda de esta provincia—, fianza metálica de 10.000 pesetas, para garantizar la libertad provisional del procesado referido, cuyo resguardo entregó en esta Audiencia, para que, en el término de diez días, presente a precitado Ramón Gabarrí Jiménez, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo, se procederá a adjudicar al Estado la aludida fianza, y se librarán las oportunas órdenes para la busca y captura del repetido procesado-condenado e ingreso del mismo en prisión.

Y para que tenga lugar la publicación de la presente cédula en el Boletín Oficial de esta provincia, y sirva de requerimiento al fiador José Miranda Heredia, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de junio de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia Territorial, en providencia de esta fecha, dictada en el rollo de Sala núm. 530, de la causa número 139 de 1967, del Juzgado de Instrucción de Burgos, 1, seguida contra Vicente Gamborino Llorens, por el delito de apropiación indebida, por la presente, se requiere a don Rafael Santamaría Cebreco, como fiador del penado indicado, en virtud de haber constituido fianza metálica de 2.000 pesetas, para la libertad de precitado condenado, para que en el tér-

mino de diez días, presente a dicho Vicente Gamborino Llorens, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, se procederá a adjudicar al Estado la expresada fianza constituida.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y sirva de requerimiento a dicho Rafael Santamaría Cebrecos, expido y firmo la presente, en Burgos, a 9 de junio de 1972.—El Secretario (ilegible).

## Burgos

D. José Luis Oñías Grinda, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 69 de 1968, a instancia del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Moisés Vélez Ruiz y su esposa doña Purificación Castañeda Centeno, y contra don Isaac Vélez Ruiz, mayores de edad, los primeros cónyuges, y viudo el tercero, vecinos de Arenillas de Ríopisuerga, sobre reclamación de 155.443,90 pesetas por principal, intereses y costas, se ha acordado, hacer saber a los herederos desconocidos del finado don Regino Hierro Yagüez, que apareciendo en dichos autos de la Certificación Registral, la anotación de embargo preventivo practicada a favor de expresado finado y posterior a la hipoteca objeto de este procedimiento, que pueden satisfacer las responsabilidades perseguidas en el mismo, subrogándose en los derechos de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Dado en Burgos, a 6 de junio de 1972.— El Magistrado Juez, José Luis Oñías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

3.341.—221,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 25 de 1971, por imprudencia, contra Gregorio Martín Díez, mayor de edad, soltero, natural de Olea (Santander), y vecino de esta ciudad de Burgos y para hacer efectivas las costas devengadas en dichas diligencias, en el día de hoy en el ramo de responsabilidad civil se ha acordado sacar a subasta por segunda vez, en término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100, la motocicleta marca Ducatti, modelo TS, matricula SS-38.553, que ha sido tasada pericialmente en 5.000 pesetas, señalándose para que tenga lugar el día 7 de julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo que servirá de base para la subasta, será el de tasación, con la rebaja del 25 por 100, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la motocicleta se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada.

Dado en Burgos, a 6 de junio de 1972.— El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

3.342.—341,00

### Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos, y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en las diligencias previas 564/71, por colisión de los vehículos 235-PE-49 6094-58 (MA) y el 180-XK-75 (F), ocurrido el 28-8-71, en término de Quintanapalla, ha acordado se notifique por medio de la presente a los lesionados Etienne René Avise, Selene Bobet y Jacques Georges Brieve, que quedan instruídos del ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que puedan personarse por medio de Abogado y Procurador si lo desean.

Y para que conste y sirva de

notificación en forma a dichos lesionados, expido la presente en Burgos, a 9 de junio de 1972.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias número 117 de 1970, por imprudencia, contra Guillermo Augusto Machado Pinto, de 25 años de edad, casado, obrero, vecino de Lyon (Francia), 187, Avenue Charles De Gaulle, 69 Tassin la Demi Lune, se notifica por medio de la presente a dicho penado, que la tasación de costas practicada en indicadas diligencias, asciende a la suma de 9.808 pesetas.

Y para que conste y sirva la presente de notificación en forma a dicho penado, quien en el caso de no estar conforme, podrá interponer recurso en un plazo de tres días, expido la misma en Burgos, a 8 de junio de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 434/71, seguido en este Juzgado, por imprudencia simple con lesiones a Andrés Rodríguez del Río, contra Cornelis Jan Van Staaldunen, se ha practicado tasación de costas la que asciende a la cantidad de 494.114 pesetas, que corresponde abonar a Cornelis Jan Van Staaldunen.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada al condenado Cornelis Jan Van Staaldunen, expido la presente en Burgos, a 9 de junio de 1972.—El Secretario, (ilegible).

### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 389/72, seguidas por imprudencia con lesiones y daños a Teodora Renuncio Sáez y Patrick Marcel Albert Chauvin, contra Carlos Saldaña Ubierna, y en la que se ha acordado librar la presente a fin de citar a Patrick Marcel Albert Chauvin, nacido en París, de 24 años, hijo de Miguel y María Luisa, soltero, conductor,

domiciliado en Villejuif (Valde-maine), calle Clos Fleuri, número 40, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en relación con la colisión sufrida el día 4 de junio actual por el coche que conducía Carlos Saldaña Ubierna, con el camión Fruehauf, con remolque que conducía aquél, y exhibir su permiso de conducir el de circulación del vehículo que conducía y la póliza de seguros; así mismo, se cita al que resulte ser titular del camión expresado Fruehauf, con remolque-tractor Volvo, matrícula 9372-BC-93 y la del tractor 9828-BC-93, al objeto de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y que ponga a disposición del Juzgado dicho camión, a fin de ser examinado por un Perito tasador que informe el valor de los daños causados en el camión de referencia.

Y para que sirva de citación a expresado Patrick Marcel Albert Chauvin, y el que resultare ser titular del camión expresado, ambos en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 5 de junio de 1972.—El Secretario, V. Hernando.

### Villarcayo

#### Cédula de notificación por edictos

En procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3/72, seguido por lesiones sufridas por Pedro Angulo Relloso, contra Antonio Angulo Relloso, mayor de edad, soltero, obrero, cuyo último domicilio conocido fue en Recuenco (Burgos) y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villarcayo, a 27 de mayo de 1972.—El Sr. D. Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones sufridas por Pedro Angulo Relloso, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Recuenco (Burgos), contra Antonio Angulo Relloso, mayor de

de edad soltero, obrero, cuyo último domicilio conocido fue en Recuenco (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Angulo Relloso, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a las partes, expido la presente en Villarcayo, a 29 de mayo de 1972.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Magistratura del Trabajo de Burgos

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital, en los autos seguidos por don José Salvador Domínguez Ródenas, y tres más, contra don Domingo Villar Merino, sobre reclamación de salarios, número 559 a 562 de este año, ha sido señalado el día 16 de junio a las diez de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente para juicio, de no existir avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Domingo Villar Merino, cuyo último domicilio lo tuvo en Baracaldo (Vizcaya), Plaza 18 de Julio, 1, 2.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 7 de junio de 1972.—El Secretario, (ilegible).

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Se recuerda, para general conocimiento, que continúan en vigor

lo dispuesto para la pesca del cangrejo por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 15 de enero de 1970, por lo que dicha especie solo podrá capturarse los martes, jueves, sábados y festivos, del periodo comprendido entre el 21 de junio y el 20 de septiembre, ambas fechas inclusive.

Por consiguiente y dado que el 21 de junio y el 20 de septiembre de 1972, son miércoles, el primer día hábil será el jueves 22 de junio y el último, el martes 19 de septiembre.

El cangrejo de río solo podrá pescarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida, sea igual o inferior a 8 centímetros.

Únicamente se autorizarán para la pesca del cangrejo de río ocho retales, limitándose además el número de pliegos por día y pescador, a diez docenas.

Se permitirá el consumo y venta y transporte de este crustáceo solamente desde el primer día hábil, o sea 22 de junio, hasta el 25 del mes de septiembre, incluidas ambas fechas.

Burgos, 7 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

La Junta Administrativa de San Millán de Juarros, solicita la concesión de autorización para desviación y encauzamiento del río Mozoncillo, en término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta desviar el río Mozoncillo, a la altura del azud de tierra que se viene utilizando para riegos, no existiendo aprovechamiento alguno de este punto has-

ta la desembocadura en el río Cueva, encauzando las aguas desde dicho punto hasta las proximidades del puente existente en el río Cueva, a aguas arriba de su desembocadura en el río Arlanzón, a 185 m. por encima de la actual desembocadura del río Mozoncillo en el río Cueva.

La longitud del encauzamiento es de 474,70 m. l. con una pendiente de 0,000927. La sección trapecial será de 8 m. en la base mayor y 6 m. en la menor, con una altura de 1,50 metros. También se hará una banqueta de 1,50 m.

En la zona de desviación se construirá una presa de tierra con 2 m. de anchura con el paramento de aguas arriba, protegido de escollera de piedra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de junio de 1972.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Giménez Espuelas.

3.347.—304,00

### Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del actual, y con el quorum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 (texto refundido) acordó instruir expediente de cambio de calificación de bienes de dominio público, por la de propios:

El terreno contiguo al edificio de don David Tajadura García, de la calle del Sagrado Corazón de Jesús, que mide 4,80 metros de línea de fachada por 2 de fondo, y por su reducida extensión declarar sobrante de vía pública hasta guardar línea con el colindante de don Dionisio Albillos Izquierdo.

El edificio de propiedad municipal, Casa Señora Maestra, ubicado en la calle de Santa María, por aconsejarlo así las circunstancias actuales, del mismo, y no ser necesario su uso al fin que se venía utilizando.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el apartado 2.º del artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de 30 días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en Secretaría municipal, y formulen contra el mismo cuantas reclamaciones consideren legales contra indicados acuerdos.

Buniel, 5 de junio de 1972.—El Alcalde, José de la Fuente.

### Junta vecinal de Castañares

Acordado por esta Junta, en sesión extraordinaria de 1 de junio en curso, la enajenación, en pública subasta, de parte de una finca de «El Soto», de propiedad de esta Entidad Menor, por el presente se abre un plazo de quince días naturales para información pública y presentación, si procede, de reclamaciones contra dicho acuerdo, por aquellas personas o entidades que puedan considerarse perjudicadas en sus derechos.

Las reclamaciones se presentarán por escrito en la Secretaría de esta Junta, donde obra el expediente para su examen.

Castañares, 8 de junio de 1972.  
El Presidente, Justo Cors.

### Recaudación Municipal de Miranda de Ebro

D. Alberto Martínez Otaduy, Recaudador Municipal de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria y ejecutiva de los arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana, tanto de la recaudación ordinaria como de la accidental, correspondiente al primer semestre del presente ejercicio, ha de realizarse en la Oficina Recaudación Municipal de Miranda de Ebro, sita en la calle de Victoria, número 2, piso primero, departamento número 3, de esta localidad, en los días primero de junio al 31 de julio, desde las nueve y media a la una y media horas

por la mañana y de las cuatro a las ocho hors por la tarde (excepto sábados por la tarde), haciéndose constar que pasadas dichas fechas sin abonar los recibos correspondientes, se concederá una prórroga al final, desde el día 1 al 15 de agosto, con el 10 por 100 de recargo, y vencidos los plazos anteriormente indicados, el débito quedará automáticamente incurso en recargo de apremio del 20 por 100.

Lo que se anuncia al público en general, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 81 del vigente Reglamento General de Recaudación, advirtiéndolo a los contribuyentes que si dejan transcurrir los plazos señalados anteriormente, sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio. Igualmente se les recuerda que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83.

Miranda de Ebro, 31 de mayo de 1972.—El Recaudador, Alberto Martínez Otaduy.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Ríocerezo

En atención a que, habiendo sido publicado el hallazgo y estar depositada en este Ayuntamiento una mobylette-velomotor, sin que se haya presentado el acreedor de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 del Código Civil y en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, se anuncia subasta pública de la venta de mencionado vehículo, la cual se realizará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 25 de junio, a la hora de las 7 de la tarde, bajo el pliego de condiciones del que se dará lectura al comienzo de la subasta.

Ríocerezo, 2 de junio de 1972.—  
El Alcalde, Lucio Delgado.

3.366.—113,00